II. Finalidad del presente documento.

El fin de la presente comunicación es dar cumplimiento a los artículos 22 y 109.1 del TRLCSP, a los efectos de inicio de expediente de Contratación definido por las siguientes características:

Título del expediente	**"PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS para el desarrollo de acciones de senbilización ambiental y marino-marítima del programa Playa Viva Educa, 2017-2019"**
Tipo de contrato	Servicio
Procedimiento	Abierto
Presupuesto de licitación	33.000 EUROS, Igic incluido (11.000 euros por anualidad) Treinta y tres mil euros, impuestos incluidos.
Plazo de entrega	Ejecución desde la firma del contrato hasta fin de celebración del evento
División por lotes	No.
Revisión de precios	No.
Contrato plurianual	Si. El contrato tiene una duración de tres años, 2017, 2018, 2019.
Prorrogable	Si. Es prorrogable en un año adicional.
Ámbito	Área de Gobierno de Promoción Económica, Turismo y Movilidad.
Proyecto subvencionado	No
Financiación municipal	100% del coste total de proyecto 33.000 EUROS, Igic incluido (11.000 euros por anualidad)

III. Naturaleza de las necesidades.

El expediente surge para atender las necesidades derivadas de la norma ISO 14000, certificación medioambiental que rige en la playa de Las Canteras, que exige ineludiblemente la realización de acciones de sensibilización ambiental ligadas al ámbito dónde aplica, en este caso el marino-marítimo.

Código Seguro de verificación:+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal delegado del Área de Movilidad y Ciudad de Mar)		FECHA	06/04/2017
	Andres Caballero Quintana (Jefe de Unidad Técnica-ACQ)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==	PÁGINA	5/20

+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==

Esta norma ISO 14000 es auditada con carácter anual por personas independientes y externas al ayuntamiento que validan su efectivo cumplimiento, verificando así que existen, o no, la sensibilización mentada.

Así, además de ser un requisito normativo, la conveniencia de que la ciudadanía esté sensibilizada en el cuidado medioambiental de nuestro litoral y en especial de la playa de Las Canteras supone un objetivo transversal a todas las edades, contribuyendo a la puesta en valor y mejor cuidado de las especificidades de nuestro litoral, conforme se dispone por la normativa aplicable en el ámbito local.

En este marco, la Concejalía de Ciudad de Mar tiene entre sus competencias la realización de proyectos de promoción de la cultura de mar, el cuidado del litoral, su limpieza y la ejecución de acciones que contribuyan a desarrollar valores, actitudes y comportamientos respetuosos con el cuidado, protección y mejora del medio ambiente de Las Palmas de Gran Canaria en tales ámbitos.

Asimismo, la Concejalía tiene entre sus ámbitos de actuación las actividades informativas, divulgativas, formativas y educativas de carácter medioambiental vinculadas al cumplimiento de la citada norma ISO 14000 en la playa de Las Canteras. Este objetivo se desarrolla a través de acciones en diversos eventos durante el año, así como en el programa de educación Playa Viva Educa, centrado en los niños de primaria de Las Palmas de Gran Canaria, en aras a que estos asuman, comprendan y defiendan el valor e importancia de la conservación de nuestra playa.

IV. Idoneidad del objeto y contenido para satisfacerlas (Justificación de la necesidad y medios para su desarrollo).

Para el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria sería imposible dispensar las actividades previstas en el presente pliego por iniciativa propia, al no disponer de los profesionales especializados en cada una de las tareas descritas para el desempeño de tales labores, ni los medios materiales, técnicos y auxiliares necesarios para garantizar un buen servicio a las distintas empresas, entidades, profesionales y público en general que participarán en el programa Playa Viva Educa.

Código Seguro de verificación:+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal delegado del Área de Movilidad y Ciudad de Mar)		FECHA	06/04/2017
	Andres Caballero Quintana (Jefe de Unidad Técnica-ACQ)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==	PÁGINA	6/20

+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==

V. Criterios de valoración.

El presente pliego tiene dos criterios, uno objetivo (80 puntos) y otro subjetivo (20 puntos).

El primero, objetivo, se refiere al precio. Esta es una magnitud mensurable, evaluable y neutral, que favorece la objetividad en el proceso de adjudicación de cada uno de los cuatro lotes que integran esta licitación, no cabiendo discrecionalidad alguna.

Este criterio se aplicará según sigue: La empresa que presente el precio más bajo obtendrá la máxima puntuación (80 puntos). Para ello se aplicará la fórmula: (PM*MO)/O, dónde PM es puntuación máxima; O es la oferta evaluada y MO es la oferta económica más baja.

El segundo criterio, de tipo subjetivo, valorará la calidad de la propuesta metodológica y pedagógica, así como en la propuesta técnica de inserción pedagógica de Playa Viva Educa en la curricula académica formal de los colegios y, en lo posible, de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias. Se valorará con un máximo de 20 puntos.

VI. Requisitos técnicos

Se acreditará mediante:

- Una declaración responsable que mencione una relación de los principales <servicios o trabajos similares> al objeto del presente contrato realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, precisando si se llevaron a buen término.
- Se entenderá por <servicios o trabajos similares> la gestión u organización de acciones formativas, de sensibilización, seminarios, jornadas o equivalentes que incluyan actividades medioambientales y relacionadas con la costa, las playas y/o el litoral.
- Los servicios o trabajos efectuados solo deberán acreditarse por el adjudicatario antes de la formalización del contrato mediante certificados o declaraciones responsables expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado o declaración responsable expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Código Seguro de verificación:+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal delegado del Área de Movilidad y Ciudad de Mar)		FECHA	06/04/2017
	Andres Caballero Quintana (Jefe de Unidad Técnica-ACQ)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==	PÁGINA	7/20

+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==

- Las empresas licitadoras deben acreditar estar en posesión de un certificado de gestión de la calidad de, al menos, uno de los siguientes tipos: ISO 9001 y/o ISO 14001 y/o EFQM y/o SICTED y/o Balance del Bien Común, o bien cualquier otro equivalente, expedido conforme a las normas europeas y aplicables, aceptándose incluso otras pruebas equivalentes de garantía de calidad que presenten los empresarios. Esta acreditación se hará constar mediante declaración responsable emitida por la persona representante de la empresa, o bien por copia del certificado que corresponda.
- Cada licitador deberá disponer de los medios necesarios y de personal técnico suficiente y cualificado, para garantizar el desarrollo de los trabajos de la propuesta.
- La no acreditación de los requisitos de solvencia técnica será motivo de exclusión del proceso de licitación.

2. Sobre la justificación de la no revisión de precios.

No procede la revisión de precios en el presente expediente de licitación para , el desarrollo de acciones de sensibilización ambiental y marino-marítima del programa Playa Viva Educa, 2017-2019. Se cumple así lo dispuesto por la Junta de Gobierno de la Ciudad en acuerdo de 14 de agosto de 2014.

3. Sobre la elección y definición del precio licitado.

La presente licitación se sigue por procedimiento abierto, así como por dos criterios de adjudicación: Precio (80 puntos) y calidad de la propuesta metodológica y pedagógica (20 puntos).

Para el cálculo del precio, se ha estimado considerando el valor estándar del mercado para los servicios contenidos. Dicho valor se ha obtenido del conocimiento de los precios unitarios, obtenidos de ediciones previas de Playa Viva Educa, así como de otras contrataciones de servicios equiparables a los indicados en el presente pliego técnico.

El conocimiento del precio de los servicios requeridos y la realización de otros contratos equivalentes, con distintos proveedores, tras la solicitud de presupuestos en 2017, nos permite aproximarnos a la estimación media del mercado y por tanto, al cálculo del presente.

Código Seguro de verificación:+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal delegado del Área de Movilidad y Ciudad de Mar)		FECHA	06/04/2017
	Andres Caballero Quintana (Jefe de Unidad Técnica-ACQ)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==	PÁGINA	8/20

+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==

El precio ofertado incluye una estimación del beneficio industrial, gastos generales y costes por impuestos. Lo que, a nuestro criterio, posibilitará la presentación de distintas ofertas en libre concurrencia y transparencia.

La estimación global del precio para las acciones previstas, atendiendo a los precios medios de mercado, incluyendo beneficios, gastos generales e impuestos, responde al siguiente detalle, entendiendo que cada concepto integra todas las tareas y acciones correspondientes al detalle que contiene el presente pliego técnico:

Concepto	*Euros*
I. Acciones formativas	9.300
II. Gastos generales	900
III. Beneficio industrial	800
Total por anualidad	11.000

Código Seguro de verificación:+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal delegado del Área de Movilidad y Ciudad de Mar)		FECHA	06/04/2017
	Andres Caballero Quintana (Jefe de Unidad Técnica-ACQ)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==	PÁGINA	9/20

+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==

4. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO para el desarrollo de acciones de sensibilización ambiental y marino-marítima del programa Playa Viva Educa, 2017-2019

4.1. Sobre el objeto del contrato

El presente contrato de servicios tiene por finalidad el desarrollo de acciones de sensibilización ambiental y marino-marítima del programa Playa Viva Educa, para los años 2017 a 2019, prorrogable por un año más si las partes lo estiman.

El objetivo general del pliego es mejorar la concienciación ambiental de los niños de primaria de Las Palmas de Gran Canaria en relación al cuidado y conservación de su litoral, y en especial de la playa de Las Canteras, así como a conocer otros aspectos básicos que constituyen nuestra cultura de mar.

Los objetivos específicos son:

1. Desarrollar un programa de sensibilización y educación ambiental orientado al impulso de prácticas y conductas de sostenibilidad ambiental respetuosas. El programa tomará como base los contenidos existentes en Playa Viva Educa, los cuáles se anexan en este expediente.

2. Promover, seleccionar e inscribir a colegios de educación primaria de Las Palmas de Gran Canaria en las acciones de sensibilización del programa Playa Viva Educa. Estas acciones tendrán en cuenta criterios de igualdad y equilibrio entre los distintos distritos de la ciudad, al objeto de que el alcance y participación de quiénes forman parte de Playa Viva Educa sea homogéneo entre los distintos territorios de nuestra ciudad y proporcional a la tipología de alumnos existentes en centros públicos, privados y concertados.

3. Promover el interés, conocimiento y comprensión de los factores y procesos ambientales y su conexión con los sistemas sociales y culturales, especialmente, en el ámbito marino marítimo y en relación a los rasgos distintos de la cultura de mar de nuestra ciudad.

Código Seguro de verificación:+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal delegado del Área de Movilidad y Ciudad de Mar)		FECHA	06/04/2017
	Andres Caballero Quintana (Jefe de Unidad Técnica-ACQ)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==	PÁGINA	10/20

+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==

4. Fomentar la participación activa y responsable en los aspectos ambientales de nuestro entorno litoral por parte de los alumnos de primaria que participen.

5. Facilitar el conocimiento de los contenidos ambientales que afectan al propio entorno y su relación con aspectos a escala global, y potenciar los comportamientos y capacidades orientados a su resolución.

6. Favorecer el desarrollo de una ética ambiental desde una perspectiva de equidad y solidaridad para posibilitar la extensión de prácticas y estilos de vida sostenibles en todos los ámbitos, basados en la utilización racional y solidaria de los recursos, así como en relación al deber de promover comportamientos cívicos en los usos de las playas y costas.

7. Desarrollar las acciones formativas y de sensibilización ambiental que se programen por cada curso escolar, planificando anticipadamente la participación de común acuerdo con cada uno de los centros escolares que se incluyan en Playa Viva Educa.

8. Promover la inserción del programa municipal de sensibilización, Playa Viva Educa, en la curricula académica de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias en el ámbito de Las Palmas de Gran Canaria, al menos en lo relacionado con la concienciación ambiental relacionada con el litoral costero y sus playas, así como en los aspectos esenciales de la cultura de mar (vela latina, chinchorro, artes de pesca artesanales, etc).

El objeto del pretende Pliego Técnico incluye, de forma sucinta, los siguientes servicios:

a) La contratación del personal especialista para la realización de las acciones de sensibilización y las visitas guiadas a la playa de Las Canteras para la población destinataria del programa Playa Viva Educa: niños de Las Palmas de Gran Canaria en centros de educación primaria.

b) El desarrollo de los programas de educación ambiental consistentes en tareas de información, diseño y dinamización de actividades ambientales vinculadas con la playa de Las Canteras, la costa de Las Palmas de Gran Canaria y su cultura de mar.

c) La actualización y/o elaboración de diversos materiales educativos y divulgativos que contribuyan al objetivo del programa Playa Viva Educa.

Código Seguro de verificación:+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal delegado del Área de Movilidad y Ciudad de Mar)		FECHA	06/04/2017
	Andres Caballero Quintana (Jefe de Unidad Técnica-ACQ)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==	PÁGINA	11/20

+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==

d) Las labores básicas necesarias para el normal desarrollo de las acciones de sensibilización, lo que implica la promoción y selección de los colegios participantes, en atención a criterios de equilibrio e igualdad de oportunidades.

e) La organización y desarrollo de visitas guiadas con los alumnos de primaria en la playa de Las Canteras y en los servicios públicos asociados a la misma: salvamento, seguridad, limpieza y gestión de la Unidad de Ciudad de Mar.

f) La promoción del programa Playa Viva Educa para su inserción en la curricula académica de los centros de primaria en Las Palmas de Gran Canaria, lo que implica la colaboración con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias para tales fines.

Por lo anterior, este servicio NO comprende desplazamientos en guaguas desde los centros escolares hasta el lugar de impartición de las sesiones de sensibilización en la playa de Las Canteras.

Dichos desplazamientos, en su caso, podrán ser desarrollados y abonados por el propio ayuntamiento (para el caso de centros educativos públicos ubicados en áreas de menor renta media), y por los propios centros en los casos de concertados y privados. No obstante, todos estos desplazamientos, como se ha indicado, no son objeto del presente pliego de prescripciones técnicas.

4.2. Sobre la duración del contrato y precio.

El contrato tiene una duración de **tres años**. Es prorrogable un año más, previo acuerdo explícito de las partes, conforme la normativa aplicable.

El **precio** del contrato es de **33.000 euros (treinta y tres mil euros en total)**, impuestos incluidos. Lo que supone 11.000 euros (once mil euros) por anualidad. Ello incluye todos los costes, impuestos y beneficios.

Código Seguro de verificación:+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal delegado del Área de Movilidad y Ciudad de Mar)		FECHA	06/04/2017
	Andres Caballero Quintana (Jefe de Unidad Técnica-ACQ)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==	PÁGINA	12/20

+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==

4.3. Sobre el programa Playa Viva Educa.

Las acciones de sensibilización se desarrollarán en Las Canteras. Preferentemente, en el aula que tiene la Unidad Técnica de Ciudad de Mar en la playa de Las Canteras, o bien en los espacios del Real Club Victoria, en la escuela de vela sita en La Puntilla. En su caso, podrán darse otros cambios de ubicación si las condiciones organizativas o técnicas así lo aconsejasen.

La empresa imparte las sesiones de sensibilización en el aula de Las Canteras, utilizando material didáctico específico para este fin.

Dicho material didáctico tomará como base el ahora existente para Playa Viva Educa (que se anexa al presente).

En este sentido, la empresa podrá introducir mejoras metodológicas y/o pedagógicas que estime de interés. Dichas mejoras deberá detallarlas en la Memoria en la que presente su Oferta, siendo objeto de evaluación y calificación.

Todas las actuaciones didácticas que se realicen responderán al cumplimiento de un programa educativo (materiales didácticos) en el que se encontrarán descritas las actividades, objetivos, metodología y medios, así como los mecanismos de evaluación para valorar los recursos que se empleen y resultados obtenidos.

Hasta el presente, el programa Playa Viva Educa se ha configurado como una experiencia didáctica práctica, que incluye la visita a la playa de Las Canteras.

Así, los niños son conocedores de conceptos teóricos y prácticos (impartidos en el aula) y posteriormente, conocen in situ las distintas acciones que se realizan para garantizar la conservación de la playa y la excelencia en sus servicios. Lo cuál implica visitas por el Paseo de Las Canteras, desde La Puntilla hasta el área del Balneario próximo a Tomás Miller, u otras zona de la playa y paseo.

Con independencia de lo que la empresa pueda proponer para su mejora a través de su Oferta y Memoria, hasta el presente, el programa Playa Viva Educa incluye en la misma sesión una pequeña sesión teórica en el aula, un paseo explicativo por Las Canteras y una charla en la carpa de accesibilidad de Las Canteras (área de Tomás Miller), en la propia arena.

En esta sesión en la carpa se colabora con otros servicios públicos, dónde suelen intervenir agentes de Policía Local Turística y técnicos de Salvamento y Socorrismo, así como del servicio de Limpieza de Ciudad de Mar, quiénes explican las características de su trabajo y dan consejos básicos de autoprotección, adaptados a las edades y capacidades de los pequeños.

Código Seguro de verificación:+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal delegado del Área de Movilidad y Ciudad de Mar)		FECHA	06/04/2017
	Andres Caballero Quintana (Jefe de Unidad Técnica-ACQ)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==	PÁGINA	13/20

+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==

Las sesiones suelen estar conformadas por 30 niños de primaria y su horario aproximado es de 9:30 hasta las 12:30h.

4.4. Sobre las acciones a desarrollar.

A la semana de iniciarse el contrato, la empresa entregará un cronograma detallado que incluirá todas las tareas que deba acometer para ejecutar el presente pliego, especificando períodos de gestión interna, de relaciones con terceros, impartición de las sesiones formativas o cualquier otra.

Además de ello, bajo la supervisión y orientación de la Concejalía de Ciudad de Mar, la empresa deberá desarrollar las siguientes acciones:

1. Revisión de la propuesta metodológica y pedagógica existente actualmente en Playa Viva Educa, que se anexa.

2. En su caso, actualización, desarrollo específico e innovación de la propuesta metodológica y pedagógica de Playa Viva Educa.

3. Elaboración de los materiales didácticos (programa educativo que incluirá actividades, objetivos, metodología, medios y mecanismos de evaluación) que supongan la actualización e innovación que proponga, respetando las normas y manuales de estilo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Concejalía de Ciudad de Mar.

   Los materiales incluirán al menos las actividades mínimas establecidas en el presente Pliego, deberá quedar pormenorizado en la oferta técnica para su valoración en el concurso de adjudicación.

   En todos los casos, la empresa deberá primar el desarrollo de materiales didácticos digitales, esto es, aquellos que no conlleven costes adicionales.

   En su caso, los costes de reproducción se limitarán al mínimo posible, bien sea para fotocopias de fichas, formularios, u otros. La impresión de tales fichas se realizará por los colegios que acudan a las sesiones de sensibilización, debiendo la empresa facilitar antes los materiales digitalizados.

4. Propuesta para la promoción e inserción del programa Playa Viva Educa en la curricula académica de los centros de educación primaria

Código Seguro de verificación:+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal delegado del Área de Movilidad y Ciudad de Mar)		FECHA	06/04/2017
	Andres Caballero Quintana (Jefe de Unidad Técnica-ACQ)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==	PÁGINA	14/20

+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==

participantes y, en lo posible, establecimiento de acuerdos con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias para la inserción del programa citado en la curricula académica de todos los centros educativos de primaria de Las Palmas de Gran Canaria.

5. Comunicación y difusión, vía redes sociales, correos electrónicos e internet, tanto de la propia empresa, como de las existentes en la Concejalía de Ciudad de Mar, del programa Playa Viva Educa para facilitar la preinscripción de cualquier colegio de educación primaria interesado, siempre que sean de Las Palmas de Gran Canaria.

6. Pre-selección de los colegios que desarrollarán la actividad. Los criterios para ello estarán condicionados por: a) Existencia de equilibrio entre todos los distritos de la ciudad, para que estén por igual representando; b) Proporcionalidad en cada curso y edición respecto al número de niños inscritos en cada tipología de enseñanza reglada en Las Palmas de Gran Canaria, esto es, pública, privada y concertada.

7. Selección de los colegios. Comunicará por escrito y telefónicamente a los colegios el día en que se celebrará la sesión, los requisitos técnicos, de seguridad, normativos u otros para su normal desarrollo.

8. Celebración de 75 sesiones de sensibilización por año.

   Las sesiones se desarrollarán conforme el calendario propuesto y de conformidad con los colegios que acudan a Playa Viva Educa.

   Las sesiones se dirigen a un máximo de 30 alumnos por sesión.

   Como se indicó, las sesiones se celebrarán aproximadamente entre las 9:30h y las 12:30h. Lo habitual es que entre las 9:30h y 10:15h se realice la sesión teórica.

   El resto, como se señaló anteriormente, desde 10:15h hasta las 12:15h, se realiza un Paseo por Las Canteras que suele hacer paradas explicativas en el Punto de información Turística, en la Policía Local, en el Balneario, en la estación de Salvamento y Socorrismo, y con los servicios municipales de Limpieza.

   En ocasiones, dependiendo del grupo y del tiempo, se realiza una parada en Playa Chica para explicar el mural de los fondos marinos de Las Canteras allí existente.

   Todas ellas deberán celebrarse dentro del calendario lectivo escolar para los Centros de Educación Primaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro de verificación:+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal delegado del Área de Movilidad y Ciudad de Mar)		FECHA	06/04/2017
	Andres Caballero Quintana (Jefe de Unidad Técnica-ACQ)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==	PÁGINA	15/20

+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==

Preferentemente, los períodos lectivos para impartir las sesiones de Playa Viva Educa serán de marzo a junio y de octubre a diciembre.

La empresa proporcionará monitores cualificados para la impartición de las sesiones formativas de sensibilización ambiental. Los profesores y/o monitores deberán estar debidamente acreditados para impartir las materias propuestas en Playa Viva Educa.

En todos los casos, las sesiones deberán combinar su carácter pedagógico con su adaptación a las edades a las que se dirigen, facilitando la interacción de los niños en el desarrollo de las sesiones. Estas sesiones tendrán, al menos, dos partes: a) En el aula; b) En el paseo y playa de Las Canteras, incluyendo la posible visita a servicios públicos ubicados en el paseo y playa.

9. Evaluación de las sesiones de sensibilización. Una vez se desarrollen, la empresa deberá realizar una encuesta de satisfacción a los profesores y coordinadores de los centros educativos respecto los resultados de las sesiones que se celebren. Estas encuestas serán anónimas. En la propuesta técnica, en su caso, la empresa podrá introducir mejoras para conocer la valoración de los profesores y las propuestas que aquellos hagan respecto del programa Playa Viva Educa, bien sea mediante entrevistas en profundidad o cualesquiera otra técnica que estime.

   En todos los casos, la empresa deberá pasar la información en soporte digital al Ayuntamiento.

   Los cambios en el contenido o diseño de los formularios de evaluación estarán sujetos a su aprobación por parte de la Dirección Facultativa del Ayuntamiento, teniendo en cuenta las sugerencias de los propios educadores respecto las materias que puedan ser más sensibles de mejorar.

10. Participación del día Mundial de los Océanos en algún punto del litoral de Las Palmas de Gran Canaria (preferentemente, en cualquiera de las cinco playas del municipio). La empresa deberá colaborar con el Ayuntamiento para la organización de acciones de sensibilización ambiental que pivoten sobre los colegios que han participado durante el curso en torno al día mundial de los océanos, bien sea mediante la suelta de torturgas, la recogida de residuos en la costa, juegos en la arena, o cualquier otro que conjuntamente se proponga.

Código Seguro de verificación:+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal delegado del Área de Movilidad y Ciudad de Mar)		FECHA	06/04/2017
	Andres Caballero Quintana (Jefe de Unidad Técnica-ACQ)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==	PÁGINA	16/20

+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==

4.5. Propiedad intelectual

Los materiales que se diseñen para el desarrollo de las actividades dentro de este contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, debiendo entregarse a la Dirección Facultativa, antes de la finalización del mismo, las artes finales y la documentación de cada uno de los materiales editados con todos los archivos informáticos necesarios, con suficiente grado de resolución para imprenta, con el fin de asegurar la continuidad de la imagen corporativa que se haya desarrollado para el programa Playa Viva Educa.

En su caso, la propiedad intelectual y derechos generados por publicaciones o materiales didácticos fruto de acuerdos de colaboración con entidades o personas externas a este contrato, serán objeto de tratamiento diferenciado pactado entre las partes y acorde con la legislación vigente.

4.6. Labores de coordinación.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona responsable-interlocutor para la coordinación de las actividades previstas, lo que incluye la difusión, pre selección, selección, ejecución y evaluación de las sesiones de sensibilización. Estas tareas, en todos los casos, se ajustarán a las indicaciones que realice el Ayuntamiento.

Este personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, que asumirá sobre el mismo todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario.

La empresa desarrollará el programa de trabajo bajo el enfoque de gestión del ciclo del proyecto PMBOX, o similar, para lo que utilizará la aplicación Open Project y Laycos y, en su caso, Externa.

Semanalmente, se realizará una verificación del nivel de cumplimiento de la planificación. Adoptando medidas para modificar o corregir aquellas desviaciones que pudieran producirse.

4.7. Supervisión del servicio.

La supervisión de este servicio prestado por la empresa adjudicataria se llevará a cabo por el personal que al efecto designe la Concejal Delegada de Ciudad de Mar, del Área de Gobierno de Promoción Económica, Turismo y Ciudad de Mar.

Código Seguro de verificación:+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal delegado del Área de Movilidad y Ciudad de Mar)		FECHA	06/04/2017
	Andres Caballero Quintana (Jefe de Unidad Técnica-ACQ)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==	PÁGINA	17/20

+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==

4.8. Criterios de adjudicación.

A los efectos del artículo 67.2 del RGLCAP y conforme a lo previsto en este pliego y en el artículo 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, para la valoración de las proposiciones presentadas y la determinación de la oferta más ventajosa se establecen dos criterios, uno objetivo (80 puntos) y otro subjetivo (20 puntos).

El presente pliego tiene dos criterios, uno objetivo (80 puntos) y otro subjetivo (20 puntos).

El primero, objetivo, se refiere al precio. Esta es una magnitud mensurable, evaluable y neutral, que favorece la objetividad en el proceso de adjudicación de cada uno de los cuatro lotes que integran esta licitación, no cabiendo discrecionalidad alguna.

Este criterio se aplicará según sigue: La empresa que presente el precio más bajo obtendrá la máxima puntuación (80 puntos).

Para ello se aplicará la fórmula: (PM*MO)/O, dónde PM es puntuación máxima; O es la oferta evaluada y MO es la oferta económica más baja.

El segundo criterio, de tipo subjetivo, valorará la calidad de la propuesta metodológica y pedagógica, así como en la propuesta técnica de inserción pedagógica de Playa Viva Educa en la curricula académica formal de los colegios y, en lo posible, de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias. Se valorará con un máximo de 20 puntos.

Se entenderá baja temeraria las ofertas que disten un 20% por debajo de la media del conjunto de ofertas presentadas a la presente licitación. Ninguna oferta podrá superar el precio de licitación total.

4.9. Procedimiento de adjudicación

Se sumarán, para cada una de las propuestas, las puntuaciones obtenidas en los dos criterios de adjudicación (Precio -80- y Memoria -20-).

Se ordenará jerárquicamente, de mayor puntuación a menor, las puntuaciones obtenidas. Resultará ganadora aquella que obtenga mayor puntuación, aplicando la normativa que regula el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en caso de empate.

- Al respecto, sobre el primer criterio, precio:

Código Seguro de verificación:+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal delegado del Área de Movilidad y Ciudad de Mar)		FECHA	06/04/2017
	Andres Caballero Quintana (Jefe de Unidad Técnica-ACQ)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==	PÁGINA	18/20

+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==

Se ordenará jerárquicamente, de menor a mayor, según el precio ofertado por las empresas.

La empresa que presente el precio más bajo obtendrá la puntuación máxima. Para la puntuación del resto de ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

(PM*MO)/O

Donde PM es la puntuación máxima; O es la oferta evaluada y MO es la oferta económica más baja.

La puntuación máxima sería de 80 puntos para la mejor oferta, descendiendo de manera proporcional para el resto de las ofertas presentadas.

- Sobre el segundo criterio, de tipo subjetivo:

Se valorará la calidad técnica de la oferta contenida en la memoria, respecto de la metodología, pedagogía, curriculum y preparación de los monitores/profesores que impartirán las sesiones, propuesta de inserción en la curricula académica del programa Playa Viva Educa en la formación de los centros de primaria, propuesta de colaboración con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, innovaciones y mejoras pedagógicas, etc.

Se puntuará con un máximo de 20 puntos, según criterio técnico.

4.10. Presentación de ofertas

La oferta presentará un único importe total por el conjunto de trabajos que se establecen en este pliego para los tres años (esa cuantía, dividida entre tres se entiende que corresponde a cada una de las tres anualidades), incluyendo beneficios, gastos generales e impuestos, así como todos los conceptos y todas las actividades que se desarrollan en el pliego.

No cabe en este pliego revisión, ni variación de precios.

La empresa presentará una Memoria descriptiva de su oferta, que seguirá el orden descrito en este pliego técnico y especificará respecto los epígrafes de este, todas las cuestiones que considere oportunas, bien sea sobre su alcance, calidad técnica, disposición de personas a los fines, modelos de gestión, imágenes sobre las propuestas, metodologías, innovaciones pedagógicas, u otros.

Los epígrafes deberán garantizar su trazabilidad con el pliego técnico.

Código Seguro de verificación:+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal delegado del Área de Movilidad y Ciudad de Mar)		FECHA	06/04/2017
	Andres Caballero Quintana (Jefe de Unidad Técnica-ACQ)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==	PÁGINA	19/20

+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==

La Memoria tendrá una extensión máxima de 20 páginas, con tamaño letra "12", tipo Times New Roman, o similar, interlineado sencillo, o doble, según estime.
Se admitirá además hasta un máximo de 10 páginas en anexos técnicos, bien sea sobre la experiencia, las ilustraciones que mejoran la comprensión del contenido de la oferta, u otros que estime el oferente.

No se admitirán variantes a la oferta. En consecuencia, los licitadores deberán presentar exclusivamente una oferta base para la prestación de los servicios previstos en el presente Pliego.

La infracción de esta prescripción dará lugar a la no admisión de la oferta presentada por el licitador.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145 del TRLCSP, la presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicionada por parte del empresario de la totalidad de las cláusulas de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para licitar con este Ayuntamiento, sin perjuicio de la acreditación de las mismas según proceda en cada momento.

Las Palmas de Gran Canaria, a __ de marzo de 2017

El Concejal delegado de Movilidad y Ciudad de Mar	El Responsable Técnico
José Eduardo Ramírez Hermoso	Andrés Caballero Quintana

Código Seguro de verificación:+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Eduardo Ramírez Hermoso (Concejal delegado del Área de Movilidad y Ciudad de Mar)		FECHA	06/04/2017
	Andres Caballero Quintana (Jefe de Unidad Técnica-ACQ)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==	PÁGINA	20/20

+QIut2i2WLYDR3N3jZ4wGQ==